

EL ARTESANADO DEL REINO DE MURCIA EN TIEMPOS DE LA CONQUISTA (SIGLO XIII)

JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

1. EL PRECEDENTE ISLÁMICO

a) Consideraciones generales.

La estructura socio-profesional en el Islam, como en otras sociedades, y como podría parecer obvio, también atendió a supuestos económicos. Sin embargo, existieron otras divisiones según distintas consideraciones, que no desarrollaremos aquí. Por citar alguna, consultando los tratados de “hisba”, teorizaciones sobre cómo se debía organizar la vida económica, social y política del zoco urbano, podemos distinguir entre los distintos tipos de profesiones según su grado de “pureza”. Esto es, según la medida en que la práctica de un oficio apartaba de los preceptos coránicos y religiosos, a causa de que los materiales manejados o las actividades ejercidas contaminasen el alma inmortal alejándola de su pureza original (1).

En la sociedad islámica se dio un comercio desarrollado y una gran tradición urbana, por lo que una buena parte del excedente económico captado por la clase dirigente provenía de los tributos detraídos de la venta de la producción artesanal urbana. Dicha clase dirigente estaba básicamente formada por una aristocracia

(1) García Gómez, E. y Levi-Provençal, E.: *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn'Ahdun*, Sevilla, 1981. Existe una larga lista de oficios considerados como contaminantes o que entrañaban impurezas legales (Gardet, L.: *La cité Musulmane. Vie sociale et politique*, París, 1976, p. 258). El mundo cristiano, en este sentido, conservaba hacia el siglo XIII tres tabúes fundamentales dentro de la sociedad medieval: el de la sangre, el del dinero y el de la suciedad (Le Goff, J.: *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona, 1985, p. 153).



militar y terrateniente, así como por grandes mercaderes. Tanto el Corán como la Sunna no toman posición frente a la propiedad privada, suponiéndose que la acumulación de bienes depende más de la voluntad divina que de la actividad del ser humano (2). El comercio lejano contó para su desarrollo con un marco urbano concreto, la alhóndiga, construcción de dos pisos en la que se unían hospedería y almacenes. Algo similar fue lo ocurrido con las restantes actividades comerciales. La venta de productos de lujo, exóticos o de gran valor, se realizaba en las alcaicerías. Mientras que la actividad comercial cotidiana de intercambio de manufacturas, materias primas y alimentos se efectuaba en zocos, o mercados urbanos, que variaban según fuese su importancia: centrales, junto a la mezquita mayor; de arrabal, junto a la mezquita del barrio; extramuros y rurales. La alcaicería solía estar próxima a la mezquita mayor, como ocurría en Córdoba, Toledo o Sevilla. Era una especie de zoco cerrado, por razones de seguridad y de diferenciación, en el que se realizaba principalmente la venta de tejidos de lujo, sedas sobre todo. Se trata de una forma especialmente bien adaptada a la agrupación por oficios, al tratarse de un edificio con patio central rodeado de varios pisos de tiendas (3).

La clase productora urbana, compuesta básicamente por pequeños comerciantes y artesanos, desempeñaba su actividad en el ámbito de los zocos, no apareciendo clara la diferenciación entre comerciante y artesano. Se puede establecer cuatro categorías: pequeño comerciante de productos caros (como perfumistas, drogueros y especieros); artesanos que venden su propia producción; vendedores de alimentos; y, vendedores de materias primas. Otra diferenciación vendría dada por la ubicación del zoco, ya se hallase en la medina, en los arrabales, extramuros o en la aldea campesina; o más o menos cerca de la correspondiente mezquita.

El principal destino de la producción manufacturera urbana era el mercado local. Sobre todo porque la precariedad del sistema de comunicaciones hacía antieconómico el comercio a larga y media distancia, para productos de bajo nivel de precios. La ciudad obtenía de su entorno rural materias primas, alimentos y rentas en forma de tributos, a la vez que vendía allí parte de sus manufacturas; asegurándose una balanza de pagos favorable y unas relaciones económicas de

(2) Sólo queda limitada ésta por la prohibición de la "siba" y la obligación del "azaque", o limosna legal. Los grandes comerciantes estaban alentados por el hecho de que su religión favoreciese la actividad económica, la búsqueda de ganancias y el comercio; llegándose incluso a condenar aquellas prácticas contrarias al libre juego de la oferta y la demanda (Chalmeta, P.: *El señor del zoco en España*, Madrid, 1973, pp. 9 y 16).

(3) Torres Balbás, L.: "Las alhóndigas hispano-musulmanas", *Al-Andalus*, XI, 1946; del autor, *Ciudades Hispano-musulmanas*, Madrid, 1971, p. 177; y en Chalmeta, cit., p. 139. Las tiendas y talleres solían ser normalmente de dimensiones muy reducidas, de forma que sólo cabía una persona, el propio trabajador, situándose pues el comprador en la calle; éstas se cerraban desde fuera con unas tablas, que a la vez servían de mostrador, de guardapolvos o de simples toldos, siendo así algunas no mayores que nichos; en otros casos, tiendas y talleres poseían una planta alta, que se utilizaba para el ejercicio de la industria (Torres Balbás, cit., p. 317).



superioridad con su entorno. Los campesinos y vendedores de materias primas tenían una menor consideración social y eran relegados al extrarradio urbano, en inferiores condiciones que los vendedores locales. Era a las puertas de la cerca o a los zocos extramuros donde acudían los campesinos de los alrededores a vender sus productos. Se trataba de lugares fijos donde se podía vigilar la venta, según los intereses de abastecimiento de la ciudad o para asegurar la percepción de tributos (4).

El principal destino de la producción artesanal urbana era la propia ciudad. El fruto del trabajo de los artesanos se ponía a la venta, por éstos mismos, y era comprado por los ciudadanos en los zocos urbanos. El zoco lo mismo podía estar en una plaza que ser una calle, y equivale pues a mercado permanente o periódico. En los zocos tenía a la vez cabida casi cualquier otro tipo de actividad humana. El lugar más concurrido era la parte central de la ciudad, la medina, donde se concentraban los actos de devoción así como los quehaceres comerciales e industriales; entorno a la mezquita mayor, la alcaicería, las calles con tiendas y la mayoría de los zocos. Aunque Ibn 'Abdun aconsejase que la mezquita mayor debía permanecer exenta y libre de construcciones adosadas, era frecuente que en su atrio o contra sus muros se instalasen zocos temporales que en algún caso dieron lugar a la aparición de pequeñas tiendas adosadas, que aportaban considerables rentas y se destinaban a los productos más suntuosos (5).

(4) Aparte de los zocos rurales, existían en la propia ciudad otros especializados en las transacciones de productos agrícolas y de materias primas; como el zoco del carbón, que solía situarse a la orilla de los ríos, caso por ejemplo de la Sevilla almorávide (*ibidem*, p. 149; y en González, J.: *El Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1954, vol. I, pp. 473 y 519), tal y como aconseja Ibn 'Abdun (García G. y Levi-Provençal, *cit.*, p. 123); o "el corral do solían vender la grana en tiempo de moros" (González, *cit.*, I, p. 507; Torres Balbás, *cit.*, p. 131). Los cueros y pieles que daban trabajo a tantos oficios (zapateros, curtidores, cinteros...), provenían del entorno rural inmediato; y con la venta directa del campesino al artesano se obviaba la planificación de la producción o la existencia de monopolios de abastecimiento o producción. De la misma forma, también otras materias primas procedentes del entorno rural (madera, mineral, lino, etc.) se intercambiaban de manera directa. Entre los consejos de Ibn 'Abdun algunos se referían a dichas materias primas, como el de situar un hombre que en las puertas de la ciudad verificase la calidad de las pieles, o que se situase en lugares fijos la venta del yeso, ceniza, cal, borra, palmito, hierba y leña, que debían hacerse por medidas; las diferencias entre vendedores campesinos y artesanos urbanos debían ser resueltas por un hombre de confianza situado al efecto (García G. y Levi Provençal, *cit.*, pp. 111, 119, 122 y 42). Sin embargo, a la inversa era más escasa la corriente comercial. El campesino vende pero no compra, y si rompe su tradicional autarquía vendiendo en los zocos urbanos, no lo hacía para adquirir productos manufacturados, sino para pagar sus impuestos, que solían estar calculados rozando el límite de la capacidad biológica de la subsistencia del aldeano; limitándose así las adquisiciones a los más imprescindibles artículos de menaje, vestido o aperos de labranza (Chalmeta, *cit.*, p. 135).

(5) Torres Balbás, *cit.*, pp. 295 y 282; consideraciones extraídas de las descripciones de los geógrafos (Al-Idrisi: *Description de l'Afrique et de Espagne*, ed. Dozy y Coeje) o de las crónicas, como la del sevillano Ibn Sahib Al-Sala (Martínez Antuña: *Sevilla y sus monumentos árabes*). Cuando en la Sevilla almohade se amplió la insuficiente mezquita mayor se ordenó demoler las casas contiguas para edificar zocos y tiendas, directamente bajo las órdenes del monarca, instalándose allí a los vendedores de paños y a los sastres; tal y como en otras ciudades se situaba a cambistas, drogueros o especieros (*ibidem*, p. 122; y Torres Balbás, *cit.*, pp. 122 y 131).



La industria y comercio de los paños fue, sin duda, una de las más importantes para la economía urbana. Existió toda una pléyade de oficios que se ocupaban de la producción de textiles; los cuales, de forma independiente, completaban cada fase de la cadena del proceso productivo, en forma de pequeño artesanado independiente. Para los paños de mayor calidad, como los que se vendían en las alcaicerías, se dio otra organización de la producción, que estuvo planificada por un comerciante, propietario a la vez de la materia prima, de la mano de obra asalariada y por tanto del producto acabado. Del mismo modo las telas de lino y algodón, así como las mantas y los tapices de lana, se tejían en talleres privados llamados “tiraz”, al igual que las manufacturas reales de telas de seda y brocado (6).

Hay que distinguir pues entre dos tipos de producción. En primer lugar la de los pequeños productores asociados en agrupaciones con cierto carácter gremial, y especializados en cada etapa de la producción (hilado, textura, tintado, cardado...), que se unían para lograr una mayor producción, mejor calidad y fuerza competitiva; dicha unión se verificaba normalmente en las propias alcaicerías, lugares de venta y producción, y tenía además un carácter libre. El otro tipo de producción fue la fabricación a gran escala, que se dio en dos vertientes, la producción de tejidos organizada y planificada desde el capital mercantil, o las manufacturas reales.

La misión del zabazoque o almotacén era la de que no se produjesen abusos sobre el consumidor, encareciéndose artificialmente el producto. El precio de un producto lo determinaban tres factores: la ganancia del productor, el coste de la materia prima y los medios de producción, y el porcentaje destinado a las exacciones fiscales. Al final prevalecía un precio máximo, “ta’in” que no se podía sobrepasar bajo diversas penas (7).

(6) Serrano-Piedecabras Fernández, L.: “Elementos para una historia de la manufactura textil andalusí (siglos IX-XII)”, *Estudia Historica*, vol. IV, nº 2, 1986. Esta variedad profesional vuelve a aparecer reflejada en los tratados de “hisba”, y sobre todo en el del malagueño Al-Saqatí, correspondiente al siglo XIII, donde se describen con minuciosidad los procesos productivos y la complejidad de las normas técnicas que conllevaba dicha producción (Chalmeta P.: “Kitab fi adah al-hisba [Libro del buen gobierno del Zoco] de Al-Saqatí”, *Al-Andalus*, XXXII y XXXIV; y en Arié, .: *España Musulmana*, vol. III, en M. Tuñón de Lara [dir.] *Historia de España*, Barcelona, 1982, p. 249). Por lo que respecta a la producción manufacturera por regiones y ciudades una primera fuente de aproximación la constituyen las descripciones geográficas, que aparte de las noticias sobre actividades agrícolas o de materias primas destinadas a la producción artesanal, aportan en ocasiones datos sobre las principales industrias de cada ciudad (junto al ya citado Al-Idrisi, Al-Himyari: *Kitab Ar-Cawd al-Mi'tar*, traducción de M. P. Maestro González, Valencia, 1963, y, Al-Maqqari: *Nafh al-tib*, ed. R. Dozy, G. Dugat, L. Krehl y W. Wrigth: *Analectes sur l'histoire et la littérature des arabes d'Espagne*, Leiden, 1855-1861). Poco más es lo que se sabe al respecto, citándose entre los principales núcleos y actividades los tejidos en seda de Baza, túnicas bordadas de Málaga, telas de colores y reflejos dorados, junto con brocados y sedas de Almería; vidrio de calidad y cerámica vidriada de Murcia, Málaga y Almería; cordobanes de Córdoba; platos dorados malagueños, etc.

(7) En el mundo musulmán existía el concepto del “justo beneficio”, se consideraba la especulación monetaria como una forma justa de beneficio y como un alquiler más el trabajo asalariado



Por lo que respecta a la propiedad de los medios de producción, ésta pertenecía al pequeño artesano cuando se trataba de herramientas o materia prima. Sin embargo, las instalaciones inmuebles, como talleres o tiendas, dependían del Estado o eran bienes de manos muertas cuya administración dependía del tesoro público o de la “*waqf*”. Una costumbre andalusí era la de arrendar el mercado a comisionarios por adjudicación en puja, prefiriéndose este sistema al cobro directo de los derechos del mercado por los agentes fiscales. Cuando las tiendas no eran estatales, solían pertenecer a los bienes de la “*hagüela*”, es decir, a mezquitas y fundaciones piadosas, o al patrimonio real (8); siendo pues las tiendas anexas a las mezquitas propiedad de éstas.

El principal organizador de la vida económica de la ciudad musulmana era el almotacén. Es el “*sáhib al-suq*”, más tarde “*muhasib*” (zabazoque o almotacén). Entre las misiones que le competían, se encontraba la de ejercer una vigilancia sobre las mercancías a la venta en los zocos, especializándose cada vez más en el control en materia de fraudes comerciales y artesanales; comprobar la correcta verificación de las transacciones en el mercado; el control de pesos y medidas; castigo de fraudes; limpieza; etc. (9).

Los oficios se agrupaban en determinados zocos o calles. O lo que es lo mismo, cada calle o zoco se destinaba a la producción y venta de un mismo artículo, según una organización gremial. A este respecto se encuentran opiniones para todos los gustos, desde la postura que hace coincidir este hecho con el gremialismo presente en todos los países islámicos, hasta consideraciones totalmente opuestas. Según R. Pastor, los maestros de los oficios se reunían con frecuencia en asociaciones libres, generalmente por breves plazos, a fin de incrementar su producción, resultando un cuadro bien diferente al de las corporaciones medievales de la Europa Occidental; sin que ello impida hablar de

(Chalmeta, *El señor...*, cit., pp. 9, 187 y 221). Aparte de la incidencia de los ricos comerciantes y de las grandes fortunas, el artesano había de soportar la del Estado, que regulaba su actividad económica y exigía tributos a detracción de su producción. En teoría los precios y salarios se fijaban libremente por el vendedor, atendiendo a la oferta y la demanda, aunque en la práctica el productor vive al límite de la subsistencia, al descontarse de su ganancia los tributos exigidos. El comercio mayorista y semimayorista estaba casi totalmente monopolizado por los vendedores a comisión, quienes recibían de los fabricantes o de los importadores los objetos manufacturados, que vendían por cuenta propia (Arié, cit., p. 247).

(8) *Ibidem*, p. 246; Torres Balbás, cit., p. 316.

(9) Ibn’ Abdum proponía su nombramiento directamente por parte del cadí, con un sueldo, de modo que pudiera sustituirlo en algunas labores de justicia, evitándole así fatigosas audiencias y el contacto desagradable con los grupos bajos y sórdicos de la población, “así como con los individuos insolentes e ignorantes de las diversas clases de artesanos”; puesto que las gentes eran torcidas, engañosas y malas, y si se las abandonaba se corrompía el orden social (García G. y Levi-Provençal, cit., pp. 78-80). El malagueño Al-Saqati, desciende más al detalle de sus funciones fiscalizadoras sobre el mercado al describir minuciosamente la inspección sobre alfayates, tintoreros, bataneros, curtidores, etc. (Chalmeta, “*Kitab...*”, cit., pp. 400 y ss.).



gremios para estas organizaciones, dotadas de libertad, dada la movilidad y la capacidad de traslación de un país a otro por parte del artesanado musulmán. Para P. Chalmeta, estas asociaciones laborales, más que a los intereses de los trabajadores, atendían a los de la autoridad, por lo que se caracterizaban por su falta de libertad y movilidad; según dicho autor, el zabazoque pretendía tratar con un reducido número de productores, que unirían a su escaso número una dispersión casi nula, por lo que al estar reunidos en un mismo zoco resultaba más fácil su vigilancia; además su organización interna hacía a todos mutuamente responsables, a efectos económicos y fiscales, ante la autoridad urbana. No acaban aquí las contradicciones al respecto, para R. Airé tanto los artesanos como los comerciantes vendían directamente a sus clientes el producto de su trabajo, en otras tantas categorías (“sinf”) de oficios, a los que no se puede denominar gremios, al carecer de la rigidez de las organizaciones del occidente cristiano o del oriente musulmán (10).

Al frente de cada categoría de oficios había un hombre bueno, un “amin” (a veces llamado “arif”), cuya autoridad era reconocida por todos los miembros de la profesión, y cuyo papel era representarlos ante la autoridad civil y ante el almotacén. Cada gremio sólo reconocía a un único de estos representantes, siendo el responsable en cuanto a las infracciones, sobre todo en materia de calidad; también lo era en lo relativo a las restantes transgresiones de aquellos preceptos contenidos en el correspondiente manual de “hisba” (11).

(10) Pastor, R.: *Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*, Barcelona, 1975, p. 47. Para Chalmeta, las agrupaciones no se realizarían con propósitos de autodefensa, sino que venían sobreimpuestas por el poder político, motivo por el cual no se podría hablar de gremios (*cit.*, p. 195). Arié, *cit.*, p. 246. Sobre la existencia de gremios en el Islam, vid.: Cahen, C.L.: “Y a-t-il eu des corporations professionnelles dans le monde musulmán classique? Quelques notes et réflexions”, en A.H. Hourani y S. Stern, *The Islamic City*, Oxford, 1970; y, Seco de Lucena, L.: “Origen islámico de los gremios”, *Revista de Trabajo*, nº 34, 1942. Los gremios musulmanes fueron auténticos antecedentes de los posteriores castellanos (González Arce, J.D. «Sobre el origen de los gremios sevillanos», *En la España Medieval*, nº 14, 1991). Ibn 'Abdum no se contentó con proponer que el almotacén instalase “a los gremios, colocando a cada artesano con los de su oficio”, sino que además opina que debía ordenar que cada gremio contase con un pregonero que le hiciese oír todos los viernes la invocación “Dios es el más grande”, el autor distingue además entre los gremios de artesanos y los meros comerciantes de los zocos, mientras que a los artesanos se les debía imponer la adscripción a un gremio, con un pregonero, los segundos sólo debían contribuir con una suma para este fin, también se ocupa de aspectos estrictamente laborales, como la elección, por parte del cadí, de uno de entre los miembros de cada oficio, que fuese alfaquí, instruido y honrado, para que en caso de diferencias que surgiesen en el ejercicio de la profesión pusiese de acuerdo a las partes, sin necesidad de acudir al juez secundario, el cadí (quien prescribiría que su laudo fuera vinculante para los miembros del gremio), porque él los trataría con mayor benevolencia y les evitaría tener que hacer públicas sus disensiones (García G. y Levi-Provñeçal, *cit.*, pp. 134 y 88).

(11) Arié, *cit.*, p. 246; Pastor, *cit.*, p. 42 Estos alamines reaparecerán luego en el gremialismo castellano, muy especialmente en Sevilla y en su primer ordenamiento jurídico (González Arce, J.D.: “Cuaderno de ordenanzas, y otros documentos sevillanos, del reinado de Alfonso X”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 16, 1989).



b) *El artesanado en la Cora de Tudmir.*

En la Cora de Tudmir, de la actividad artesanal de la que más vestigios han quedado ha sido el trabajo de la cerámica, de la que han aparecido bastantes restos en excavaciones arqueológicas. Se la puede clasificar según la técnica decorativa que posee: cerámica pintada al manganeso, esgrafiada, de verdugones, la de cuerda seca, estampillada, barbotinada y labrada, la de tenias en relieve (paralelas u onduladas), la de ondas incisas en peine o la de barniz monocromo.

El principal centro productor de dicha cerámica hubo de ser la propia capital. La mayor parte de su artesanado, y especialmente los trabajadores del barro, se hallaban concentrados en los arrabales de la Arrixaca. El crecimiento de la ciudad entre los siglos XI y XII condujo a la ampliación de la zona murada, y a la ubicación de gran número de artesanos en este arrabal, donde se documentan varios alfares; al haber aparecido en las excavaciones cerámicas defectuosas, útiles de alfar y un horno de cocción. La variedad de mayor fama fue la loza dorada (12).

Otras producciones de cerámica de gran calidad y volumen de fabricación fueron la esgrafiada y la estampillada. La esgrafiada, abundante en las actuales provincias de Alicante y Murcia, alcanzó tal calidad y se ha producido tal cantidad de hallazgos que a esta variedad se la viene denominando “esgrafiado murciano”, predominando la decoración epigráfica, vegetal, figurada y la simbólica. Una técnica de más escasa elaboración, y más abundante fuera de Murcia, es la técnica mixta esgrafiado/cuerda seca; que es de menor calidad. Por lo que respecta a la

(12) Navarro Palazón, J.: “Aproximación a la cultura materlal de Madinat Mursiya”, F. Flores Arroyuelo (ed.), *Murcia Musulmana*, Murcia, 1989, pp. 254-256, Murcia, ya desde el siglo X, se presenta como un gran centro alfarero, produciendo todo tipo de cerámica conocida en la época en la propia Córdoba. Los alfares hallados en S. Nicolás convierten a la ciudad en uno de los centros mejor documentados. Se ha encontrado gran variedad de atifores, vajilla de mesa, jarritos “de perfil de saco”, orzas, jarras, cerámica de cocina, etc. También de época califal hay documentados otros yacimientos, como el de Algezares, el Cabecico de las Peñas de Fortuna, los Cabezueros de Totana (Navarro Palazón, J.: *La cerámica islámica en Murcia*, I, Catálogo, Murcia, 1986). Sin embargo, la mayor importancia de Murcia como centro productor de cerámica se dio en los siglos XII-XIII, sobre todo con la fabricación de la famosa loza dorada, de la que Ibn Saïd Al-Mayhribi coloca a Murcia, junto a Málaga y Almería, como principales centros productores constituyendo la propia ciudad el único centro alfarero andalusí de primera mitad del siglo XIII que cuenta con fuentes escritas, restos materiales y análisis químicos de pastas en favor del carácter local de la loza dorada (del mismo autor, “Arquitectura y artesanía en la Cora de Tudmir”, *Historia de Cartarna*, Vol. VI, Murcia, 1986, p. 470). Ésta pervivió hasta el siglo XVI como una variedad consagrada, aunque su producción efectiva finalizó en la ciudad en los años del protectorado castellano, sobre todo en el caso de aquella de más lujo; permaneciendo en los siglos XIV y XV sólo la producción de menor calidad así como la del uso cotidiano; junto a la fabricación de ollas, tejas y ladrillos (“Aproximación a la cultura...”, *op. cit.*; pp. 264-265). La variedad y calidad de la loza dorada murciana hizo de la ciudad, entre los siglos XII y primera mitad del XIII, un centro económico de primera magnitud, que entró en decadencia tras la invasión castellana; de modo que la cerámica de origen murciano se exportaba a Italia, donde ha aparecido, o a otros lugares como Mallorca. Junto a la propia Murcia, los restantes centros de importancia en la fabricación de la loza dorada en la región fueron Lorca y Cieza.



cerámica estampillada, es también una producción de gran interés por su cantidad y calidad, destacando dentro de ella la existencia de tinajas sin cubiertas, decoradas con motivos impresos hechos con matriz o estampilla. Pero sobre todo, en esta variedad cerámica sobresale el grupo de los reposaderos. Se trata de piezas destinadas a la sujeción de tinajas o jarras, que adoptaban en forma decorativa la apariencia de casas o palacios, con sus patios, crujías, terrazas, habitaciones, etc. La gran variedad de estos reposaderos resulta útil también para conocer las formas constructivas en Al-Andalus, por su realismo (13).

La existencia de la fabricación del vidrio en Murcia estaba constatada a partir de fuentes árabes, como para la loza dorada; Ibn Sa'id lo menciona tanto para Murcia como para Almería y Málaga. Aunque la constatación arqueológica está aún por hacer, bien sea porque es un material mucho más propenso a la descomposición, o porque su producción fue de menor importancia. El trabajo del hueso es otra actividad frecuente en el mundo musulmán, aunque se halla poco citada en las fuentes, precisamente por su carácter habitual y cotidiano; al haberse hallado en Murcia plaquitas y objetos a medio fabricar, parece que existió en ésta un centro productor. De hueso se fabricarían agujas, espátulas, peines, punzones, dados y botones. También han aparecido cuernos decorados con incisiones, tanto en la calle de la Soledad de Cartagena, como en el cementerio de San Nicolás en Murcia (14).

(13) El esgrafiado es una sencilla técnica que consistía en pintar y decorar la pieza cerámica, aún fresca, antes de su primera y única cocción. En ella se dan las siguientes variedades: motivos decorativos en reserva con fondos rasgados; motivos decorativos cuyo entorno se obtenía mediante incisión; motivos decorativos esgrafiados sobre fondos punteados; cerámicas desgranadas de tipo acanalado; cerámicas pintadas con sencillos trazos esgrafiados (Navarro Palazón, J.: *La cerámica esgrafiada andalusí de Murcia*, Publicaciones de la Casa de Velázquez. Serie Etudes et Documents, II, Madrid, 1986, pp. 11, 13-16). Sobre la técnica mixta vid. *ibidem*, pp. 17-18; se trata de una modalidad poco abundante, siendo los mejores ejemplares de la región de fuera de la capital, como una jarrita procedente del cerro del Castillo en Cieza, o restos aparecidos en Lorca. Sobre la cerámica estampillada, Navarro Palazón, "Aproximación...", *cit.*, p. 269. Sobre los reposaderos, *ibidem*, pp. 269-272. De toda la variedad de este tipo de maquetas, la más característica de la región, por aparecer sólo en Murcia, es la denominada Alhama (al haberse hallado en esa localidad); se trata de la típica reproducción de la casa hispano-musulmana (Navarro Palazón, "Arquitectura...", *cit.*, p. 472), dándose las mismas soluciones que en las casas excavadas en Siyasa (Cieza) (Navarro Palazón, "Aproximación...", *cit.*, p. 270-271).

(14) Sobre el vidrio, *ibidem*, p. 272; se pudo establecer la hipótesis de la fabricación en Murcia de vidrio dorado, influido por la producción de este tipo de cerámica algunos de estos vidrios dorados han aparecido, junto a restos de cerámica, en el basurero del despoblado del cerro del Castillo en Cieza; su datación se remontaría a la segunda mitad del siglo XII (Navarro Palazón, "Arquitectura...", *cit.*, p. 480); también han aparecido abundantes restos encontrados en el pozo negro de S. Nicolás en Murcia, pertenecientes a la primera mitad del siglo XIII, que permiten conocer los componentes de un ajuar doméstico así como restos en la calle Azucaque (Navarro Palazón: "Aproximación...", *cit.*, p. 273). De finales del XII o principios del XIII, también serían los valiosos ejemplares descubiertos en Lorca, Fortuna y Cieza; se trata de un variado conjunto de piezas: botellas, jarritos, jarras, cuencos... (Navarro Palazón, "Arquitectura...", *cit.*, p. 480). Sobre el hueso, Nav "Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor", *cit.*, p. 483.



Junto a la cerámica, la actividad artesanal de la que más restos arqueológicos nos han llegado es la constructiva, entre los cuales destaca el hallazgo de abundantes viviendas, sin olvidar la existencia de mezquitas, palacios, alcázares, murallas, baños, cementerios o talleres artesanales.

Los baños son un elemento imprescindible en la vida musulmana, en ellos se mezclan necesidades de tipo social y religioso. En la ciudad de Murcia han aparecido algunos de los mejores ejemplares conocidos para Al-Andalus, caso del de Madre de Dios, así como otros varios: el Baño del Trinquete, el Baño de San Antonio o el del Alcázar Ságuir. Controvertido continúa siendo aún hoy el posible trazado de la muralla de la capital, así como la ubicación de las puertas documentadas. En la ciudad se contó, según Al-Himbhari y Al-Edrisi, con un puente de barcas, que en el siglo XIII unía el centro y los arrabales. También existieron sobre el Segura molinos sobre barcas. Entre otras construcciones destacan las tiendas, hornos, alhóndigas y mezquitas, que aparte de la mayor, elevaron su número a más de veinte en toda la ciudad. Por lo que respecta a los palacios, existió gran variedad de ellos, algunos de tal calidad que han pasado a ser prototipos dentro del panorama constructivo de AlAndalus. Entre otros se citan: palacio del Castillejo de Monteagudo, palacio de Santa Clara la Real, el Alcázar Nassir o Kibir, la torre de Caramajul y el Dar ax-Xarife (15).

Como restos de edificios industriales excavados, apenas si contamos con el

(15) Sobre los baños, *ibídem*, pp. 452-461; y, Torres Fontes, J.: "El recinto urbano de Murcia musulmana", F.J. Flores Arroyuelo (ed.), *op cit.*, p. 187. Sobre la muralla y su trazado, García Antón, J.: "Las murallas islámicas de Murcia", *ibídem*; Pocklington, R.: "Nuevos datos sobre cinco puertas musulmanas y una torre de la cerca medieval de Murcia", *ibídem*; Torres Fontes, cit., pp. 155-165. Sobre el puente y los edificios urbanos, *ibídem*, pp. 174, 176-177, 179 y 184. Sobre los palacios, Navarro Palazón, "Arquitectura...", *cit.*, pp. 414-432; y, Torrès Fontes, *cit.*, pp. 165-171. La vivienda islámica es el resultado de la casa tradicional del mundo mediterráneo marcada por la existencia de un patio central, cuadrado o rectangular; entorno a éste se vertebran las restantes habitaciones. Se trata de una vivienda totalmente volcada al interior, en relación con la mentalidad musulmana de privacidad en la vida familiar el gusto por los jardines y los espacios abiertos internos. A la vez las calles eran tortuosas, simples lugares de acceso a los que no se trasluce el interior de la vivienda (Bernabé Guiliamón, M.; Fernández González, F.V.; Manzano Martínez, J.; Pozo Martlnez, I.; Ramírez Segura, E.; "Arquitectura doméstica islámica en la ciudad de Murcia", F.J. Flores, *cit.*, pp. 233-234). La variedad de modalidades constructivas va desde el encofrado (se trata de colocar tablas de madera y rellenarlas con mortero, argamasa o tapial de tierra) al ladrillo (cocido o crudo en forma de adobe), pasando por la mampostería (piedra sin labrar colocada en hiladas con yeso, cal o barro) o por la sillería (hecha de piedras labradas y escuadradas) (*ibídem*, pp. 236-237). La generalidad de las viviendas contaba con los siguientes elementos constructivos: accesos, patio (con o sin arriate), sala rectangular, pórtico, cocina y letrina; así como con los siguientes elementos decorativos: yaserías, zócalos pintados y soferías. Sobre excavaciones de viviendas, aparte de las obras ya citadas, vid.: Manzano Martínez, J.; López Martínez, J.D.; y Fernández González, F.V.: "Una vivienda islámica en la calle Pinares de la ciudad de Murcia", *Miscelánea Medieval Murciana*, XV, 1989; Navarro Palazón, J.: "Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Murcia durante 1984", *Excavaciones y prospecciones arqueológicas*, Servicio Regional de Patrimonio Histórico, Murcia, 1984; Pozo Martínez, I.: "El despoblado islámico de «Villa Vieja», Calasparra (Murcia). "Memoria preliminar", *Miscelánea Medieval Murciana*, XV, 1989.



caso del alfar de San Nicolás. Datable ya desde el siglo X, se lo puede dividir en dos partes: el alfar antiguo y el moderno. Del primero se conserva poco más que el testar, mientras que el segundo se halla casi completo, a pesar de la ubicación sobre el mismo de un cementerio islámico. Se trata de un conjunto de habitaciones distribuidas entorno a un espacio central cuadrado y abierto, u ocasionalmente cubierto con techumbre vegetal. En este taller alfarero hubo dos zonas diferenciadas: una sería el propio patio central con las cuatro habitaciones de su entorno; la otra sería una zona que comunicaba con la primera a través de un vano que se abría al patio, y constituiría un área de servicio, al recaer la mayor parte de la actividad sobre la primera. El material de construcción es de hiladas de piedra ligadas con mortero y cal, las jambas y las esquinas son de sillar de piedra arenisca, con alternancia de hiladas verticales y horizontales. Completa las instalaciones la puerta, que se abría a la calle San Nicolás (16).

Al margen ya de evidencias arqueológicas, otras actividades manufactureras son documentables para la Murcia musulmana. Como la fabricación del “alguaxi” dorado, o tela de seda a colores; tijeras doradas; cotas de malla, corazas, armas, defensas con incrustaciones de hierro y oro, equipo militar; cueros, bridas, monturas... La variedad de textiles séricos fabricada en Murcia fue la “sakb”. Estaba hecha en varios colores y alcanzaba elevados precios (17).

Sobre actividades artesanales en otros puntos de la Cora de Tudmir tenemos noticias más puntuales. Por ejemplo, Abanilla en la época musulmana fue un centro productor de lino, manufacturas de esparto, jabón, vidrio, grana, e incluso de textiles; alguno de los cuales alcanzó gran fama y prestigio. Así, los tapetes “al-banyala” y los tapices con este topónimo, dotados de dibujos geométricos, pueden ser los que Al-Idrisi citara para la región de Murcia. También quedan evidencias documentales de la fabricación de alfombras en época musulmana en Chinchilla, Hellín, Alcaraz, Letur y Liétor (18).

Las ciudades de la actual provincia de Alicante no figuraron en la época musulmana entre las de primerísima importancia; en ellas, como ciudades pequeñas, la máxima autoridad hubo de ser el cadí, existiendo además un almotacén.

(16) Navarro Palazon, “Aproximación...”, *cit.*, pp. 257-264; y, “Los talleres islámicos de San Nicolás de Murcia. Memoria preliminar”, *Hornos de alfarero y testares medievales en el Mediterráneo occidental. Métodos y resultados*, Madrid, 1987.

(17) Actividades referidas por Ibn Said, y que experimentaron una gran decadencia tras la conquista castellana (Torres Fontes, J.: “Los mudéjares murcianos en el siglo XIII”, *Murgetana*, nº 17, 1961, p. 64). Aunque fue menor la decadencia de las industrias del vidrio, loza vidriada y dorada, cueros, esteras de colores y tejidos de esparto (*ibidem*). Serrano-Piedecabras Fernández, *cit.*, p. 216.

(18) Riquelme Soler, J.: *Historia de Abanilla*, Alicante, 1978. Sánchez Ferrer, J.: *Alfombras antiguas de la provincia de Albacete*, Albacete, 1986, pp. 47, 54 y 103; Pretel Marín, A.: “Notas pintorescas sobre las alfombras de Alcaraz en los comienzos del siglo XVI”, *Al-Basit*, nº 0, 1975, p. 7; y, Sánchez Ferrer, J.: “Sobre las alfombras actuales de Lezuza y las antiguas de Alcaraz”, *Al-Basit*, nº 9, 1981, p. 120-121.



Las noticias que de las mismas tenemos son muy poco abundantes, al tratarse de ciudades muy pobres; a lo que hay que unir la parquedad documental del primer momento de la conquista castellana. La mejor fuente de información son de nuevo los geógrafos, de entre los que destaca el ya citado Al-Idrisi, perteneciente al siglo XII; entre cuyas descripciones encontramos algunas referidas al mundo artesanal. Aparte de mencionar los zocos de Orihuela, Elche y Alicante, en los que se situaban la mezquita y los barrios dedicados a actividades artesanales y comerciales, hay que destacar en esta última una industria de construcción naval de cierta entidad, así como la gran importancia de su esparto. Algo más se puede añadir respecto a la ciudad de Alicante, y es que, según los geógrafos Al-Istajari y Ahmed-al-Raz, en tiempos de Abd-Al-Rahman III, en la ciudad se tejían paños (19).

2. REPOBLADORES Y MUDÉJARES EN EL REINO DE MURCIA.

a) *La conquista.*

Al año siguiente de la victoria en las Navas de Tolosa, en 1213, Alfonso VIII conquista Alcaraz y se sitúa a las puertas del reino musulmán de Murcia (20). Lo ocurrido tras la toma de Alcaraz se volvió a repetir de forma similar en las villas murcianas: concesión de un ventajoso fuero con fines repobladores, así como de numerosos privilegios en materia económica, comercial y fiscal.

De haberse respetado el tratado de Tudilén, todo el Levante habría sido incorporado a la Corona aragonesa. Sin embargo, tras la firma del tratado de Cazola, resultó ser justo al contrario. Y, tras algún intento de anexionarse territorios adjudicados a la parte contraria, finalmente en 1244 se vio la necesidad de respetar lo dispuesto en Cazola, firmándose el definitivo tratado de Almizra (21).

(19) Según P. Guichard, en *Historia de la Provincia de Alicante*, J. Uraz Sáez (dir.), *Edad Media*, Vol. III, J. Hinojosa Montalvo (dir.), Murcia, 1985, pp. 22-27, 126, 135 y ss. Estos barcos incluso pudieron emplearse en la campaña marítima almohade de Mallorca (Ramos Hidalgo, A.: "Alicante una ciudad de la Cora de Tudmir", *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, nº 2, 1983, pp. 9-10).

(20) Pretel Marín, A.: *Alcaraz, un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*, Albacete, 1974, pp. 35 y 37. Sobre algunos aspectos relativos a la repoblación de Alcaraz, Lozano Sánchez, A.: "Hacia un "corpus documentatorum toletanum" para la historia de las provincias manchegas de Albacete y Ciudad Real. (I)", *Al-Basit*, nº 8, 1979; Lomax, D.W.: "Apostillas a la repoblación de Alcaraz", *Congreso de Historia de Albacete. II Edad Media*, Albacete, 1984; Pretel Marín, A.: *Una ciudad castellana en los siglos XIV y XV (Alcaraz, 1300-1475)*, Albacete, 1978; González Arce, J.D.: "Fiscalidad y economía urbana en los fueros de Cuenca y Alcaraz", *El fuero de Cuenca y su tiempo. Coloquio* (En prensa). La villa y su concejo, a la que se concedió el fuero de Cuenca, quedó incluida dentro del arzobispado de Toledo, cuyo arzobispo ayudó al rey en la conquista de la misma, facilitando sumas de dinero; quedó así este enclave fuera del futuro obispado de Cartagena, y por tanto del reino castellano de Murcia, marco geográfico de nuestro estudio.

(21) Torres Fontes, J. y Molina Mollna, A.L.: "Murcia Castellana", *Historia de la región murciana*, III, Murcia, 1980, p. 300. Sobre el respecto, vid. Torres Fontes, J.: "La delimitación del sudeste



Debido a lo precario de la situación política y militar, numerosos musulmanes decidieron abandonar el reino de Murcia, incluso antes de su conquista. Esta masiva emigración se dirigió al resto de Al-Andalus, así como a los territorios almohades del Magreb; sin duda, entre dichos emigrantes figuró gran cantidad de mano de obra artesana. A partir de este momento se va a producir un desarrollo económico desigual, directamente ligado a la actividad repobladora. Mientras que, en las villas que presentaron resistencia (Cartagena, Lorca y Mula) y que finalmente se rindieron sin capitulación, la población musulmana hubo de abandonarlas casi en masa, asentándose con prontitud nueva población cristiana atraída por los privilegios y la concesión del fuero de Córdoba; las restantes villas, que se rindieron por capitulación (incluida Orihuela ganada por las armas), se beneficiaron del tratado de Alcaraz, manteniendo la población mudéjar gran cantidad de derechos, y en algunos casos una práctica autonomía. A este respecto es significativo el caso de Orihuela (22).

peninsular: tratados de partición de la Reconquista”, *Anales de la Universidad de Murcia*, 1950, 4º trienio; y, Caruana Gómez de Barrera, J.: “Cómo y porqué la provincia de Murcia pasó a ser reconquistada castellana”, *Miscelánea Medieval Murciana*, VII, 1981. Durante el gobierno de Zayyan B. Mardanis (1239-1241), la taifa murciana aún conservaba sus límites entre las siguientes poblaciones: hacia el este, Denia; noreste, Alcira; Chinchilla y Peñas de San Pedro hacia el noroeste; y Puebla de Don Fadrique, Huéscar, Galera y Vélez Rubio por el oeste. En el mandato de su sucesor, Muhammad B. Hud Bahu Al-Dawla (1241-1243), estos límites se retrotraen, retrocediendo hasta lo que aproximadamente constituyó el futuro reino castellano de Murcia y Obispado de Cartagena, delimitado en el tratado de Almisra. Hacia estas fechas ya comienza Castilla a anexionarse las primeras villas, como Chinchilla y Jorquera (Molina López, E.: “Murcia en el marco histórico del segundo tercio del siglo XIII (1212-1258)”, *Historia... op. cit.*, pp. 231-236; y “El gobierno de Zayyan B. Mardanis en Murcia (1239-1241)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, VII, 1981). Los límites territoriales murcianos bajo la soberanía nominal de Baha Al-Dawla hacia comienzos del año 1243 eran: desde el norte de Alicante (sur de Biar) hasta Villena y Ayora, por el este; desde Jorquera a Peñas de San Pedro, excepto Chinchilla ocupada por la Orden de Santiago, por el norte; siguiendo por el oeste, aproximadamente, los actuales límites de las provincias de Albacete con Granada y de Almería con Murcia. Territorios prácticamente coincidentes con los que Alfonso X otorgará al Obispado de Cartagena. Esos mismos territorios con Baha Al-Dawla a la cabeza, pasaron dicho año de 1243 a ser vasallos de Castilla. El tratado de Alcaraz suponía además la entrega de la mitad de las rentas públicas del reino, quedando la otra mitad para Baha Al-Dawla y los arraeces de Crevillente, Alicante, Orihuela, Elche, Ricote, Cieza, Aledo y Alhama; instalación de destacamentos militares en los principales núcleos de población, y de un elevado número de población castellana en la capital, en el arrabal de la Arrixaca. Ese mismo año el infante D. Alfonso entraba en Murcia, encontrando sólo resistencia en Lorca, Cartagena y Mula, así como alguna también en Alicante, Orihuela, Aledo y Ricote. Mula y Lorca cayeron en 1244 y Cartagena al año siguiente (Molina López, «Murcia...», *cit.*, pp. 247-248, 250-252); todo el reino de Murcia estaba ya en manos castellanas. Sobre los acontecimientos políticos y bélicos de la conquista de Murcia, vid. Torres Fontes, J.: *La reconquista de Murcia por Jaime I de Aragón*, Murcia, 1987; “La incorporación de Lorca a la Corona de Castilla”, *Boletín de la R. Academia de la Historia*, 165, Madrid, 1969; Ballesteros Bereta, A.: “La reconquista de Murcia por el infante D. Alfonso de Castilla”, *Murgetana*, nº 1, 1949; Calvo García-Tornel, J.M.: “Política y Geografía: la delimitación del reino de Murcia en la Edad Media”, *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987.

(22) Molina López, *cit.*, p. 252. De forma que en la villa, aparte de una guarnición cristiana, la vida en sus calles continuó siendo igual (Torres Fontes, J.: “La incorporación de Orihuela a la Corona de Castilla y su leyenda (1243-1264)”, *Studia Historica in honorem Vicente Martínez Morellá*, Alicante, 1985, p. 485). Algo similar ocurriría en Murcia, Lorca, Elche...



Sin embargo, la ficción de los derechos musulmanes pronto se comenzó a resquebrajar, sobre todo cuando a partir de 1257 Alfonso X iniciara una política de reforzamiento de la presencia cristiana, que le llevó a transgredir los pactos en materia de repoblación. Los perjuicios culminaron con la sublevación mudéjar de 1264, en Andalucía y Murcia. Tras ser sofocada la cual, en 1266, la autoridad castellana actuó ahora como potencia vencedora, completando el control del territorio e intensificando su repoblación. Al tiempo que los derechos de los musulmanes quedaron en pura teoría o desaparecieron, y la población mudéjar emigraba o se sometía a unas más duras condiciones de vida.

b) Los repobladores.

En la ciudad de Murcia, la mayor parte del esfuerzo repoblador, en materia demográfica, recayó sobre emigrantes de origen aragonés, unos 3.000, o más, en total; llegándose a apuntar la exagerada cifra de 10.000 caballeros asentados por Jaime I, tras su intervención contra la sublevación mudéjar (23).

Por lo que respecta a los oficios de dichos repobladores, tres son los grupos que predominan: artesanos, comerciantes y labradores; para los que quedó a su disposición la práctica totalidad de la ciudad, puesto que tras ser dominada la sublevación mudéjar, la población de esta condición fue trasladada al arrabal de la Arrixaca. No conocemos mucho de los menestrales que acudieron a repoblar Murcia, puesto que no se han conservado los documentos relativos a la partición de los medios de producción urbanos. A pesar de ello, al estar muchos de estos menestrales implicados a su vez en actividades agrícolas, complementarias de su

(23) Gual Camarena, M.: "La Corona de Aragón en la repoblación murciana", *VII Congreso de Historia de Aragón*, I, Barcelona, 1964; y en Rubió García, L.: *La Corona de Aragón en la reconquista de Murcia*, Murcia, 1984, p. 115; Torres Fontes, J.: "La repoblación murciana en el siglo XIII", *Murgetana*, nº 20, 1963, p. 7. Este número de caballeros, Cascales lo cifra en 2.533 (Rubió García, *cit.*, p. 113), volumen más razonable si se considera que el rey estaba interesado en repoblar sus propias tierras (Ferrer Navarro, R.: "Repoblación de tierras alicantinas por Jaime I", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, nº 2, 1983). Este hecho se ve reforzado por los criterios sostenidos por el propio Jaime I en materia repobladora, que lo alejaron de su yerno Alfonso X. Para el primero, predomina el concepto de creación de grandes señoríos y heredamientos en la huerta, en manos de miembros de la clase dirigente. Este criterio se manifestó cuando, con motivo de la devolución de la ciudad sublevada, aconsejó a su yerno que mantuviese en ella sólo cien hombres de valor, que supieran darle acogida, dotados de suficiente patrimonio (más de 200 tahúllas); el resto debía repartirse entre menestrales, reduciéndose la masa musulmana a la condición de exáricos (Torres Fontes, J.: "Jaime I y Alfonso X: Dos criterios de repoblación", *VII Congreso de Historia...*, *op. cit.*, p. 5). Por lo que respecta a la actividad repobladora, el panorama de ocupación de tierras conquistadas en Al-Andalus se presenta diferente a partir del siglo XIII. Ahora ya no existe el desierto estratégico de siglos anteriores, permaneciendo en los territorios ocupados muchos de los antiguos moradores, a los que en función de las capitulaciones les son respetados parte de sus bienes. Quedando aún sobradas propiedades, de aquellos que emigraban, que se distribuyen entre los vencedores, en función de su rango social y merecimientos. Surgió así una novedosa fórmula de repoblación, el "repartimiento" (Torres Fontes y Molina Molina, *cit.*, p. 303). Sobre los repartimientos castellanos y aragoneses vid. Moxó, S.: de *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979, p. 395 y ss.



labor artesanal, se han conservado referencias en la quinta partición de carácter rural, única conservada. Aparecen en la misma los nombres de unos 39 artesanos con propiedades rurales; así como el reparto genérico de rahales dados a los menestrales; y las tahúllas correspondientes a los cien obradores censales de la plaza del Mercado, de nueva creación, algunas de ellas repartidas a artesanos (24).

Han quedado referencias documentales sobre artesanos particulares: se trata de un trapero ubicado en la Trapería, un pellejero, un cambiador, un armero, tres blanqueros, siete sazoadores, dos correeros, cinco carpinteros, tres fusteros, cuatro silleros y siete carniceros. Pero, como aprecia Torres Fontes, la población artesanal sería mucho mayor, suficiente para ocupar las casas dispuestas para que desempeñasen sus oficios. Aparte del acceso a éstas, igualmente se les ayudó con la entrega de tierras, para su sostenimiento. En el Repartimiento se conceden heredamientos a 235 pobladores, a los que en conjunto se denomina armeros, pintores y menestrales, especificándose el oficio de 27, de los que 9 pertenecieron al sector textil (25).

De las aficiones artísticas y científicas de Alfonso X se derivó la presencia en Murcia de numerosos plateros, orfebres y lapidarios, beneficiados en el Repartimiento con tierras y casas. Se trata de cuatro “argenter”, siete aurífices y cuatro “orebzes”, algunos de ellos de origen musulmán o judío, que en parte trabajaban directamente al servicio del rey; el Repartimiento cita también a un batidor de oro. En su mayor parte estos artesanos trabajaron en la ceca murciana, seguramente continuadora de la musulmana, restaurada por Alfonso X con un equipo estable de al menos ocho o nueve personas, entre maestros de la moneda,

(24) Torres Fontes, J.: *El repartimiento de Murcia*, Madrid, 1960, índices, p. 250; González Arce, J.D.: “Señorío regio e implantación de la producción textil en la Murcia del siglo XIII (I)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XIV, 1987-88, pp. 160-161. Los partidores también estuvieron encargados de asentar a la población artesana por especialidades laborales. De este modo, el rey concedió a la ciudad, en 1267, las calles de los armeros, silleros, freneros, bruneteros, blanqueros, zapateros, correeros, carpinteros y pescadores; éstas debían ser señaladas por los partidores, a consejo de los hombres buenos de la ciudad. Personalmente, el rey ubicó algunas actividades laborales, como las tiendas donde se vendían las telas francesas, las del cambio de moneda y la pellejería (Torres Fontes, “La repoblación...”, *cit.*, p. 14); a la vez que confirmaba el establecimiento por calles de los oficios artesanales, realizada por los partidores tras la intervención de Jaime I (González Arce, “Señorío... [y 2]”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XV, 1989, p. 110; Martínez Martínez, M.: *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia, 1988, p. 25). Precisamente fue la calle mandada abrir por dicho rey la que se convirtió en el principal eje económico de la ciudad, y fue allí donde Alfonso X instaló las tiendas de paños, cambios y pellejería, por lo que pasó a denominarse “Trapería”. Allí se asentarían los mercaderes extranjeros, especializados en la venta de telas, de entre los que se citan en “Las Cantigas” a sicilianos, pisanos y genoveses (Torres Fontes, J.: “Reforma de la calle de la Trapería bajo el gobierno de D. Fernando el Católico”, *Revista Financiera de Alicante y Murcia*, 1952).

(25) Torres Fontes: “La repoblación...”, *op. cit.*, pp. 14-15; y, Torres Fontes, J.: *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1990 (2ª ed.). Los armeros de Sevilla, heredados por Alfonso X, donaron sus posesiones a la Orden de Calatrava (Ballesteros Baretta, A.: *Sevilla en el siglo XIII*, Madrid, 1913, docs. 95 y 162).



ensayadores, fundidores y monederos. Los cuales estaban bien heredados, como consta en la entrega de tierras del Repartimiento. Este conjunto de artesanos, en su mayor parte, se hallaría establecido en la que sería futura calle "Platería". Mientras que por su parte, los pellejeros fueron desplazados desde la Trapería al nuevo "cantón de la Pellejería" (26).

La inmigración de esta población artesanal de primera hora atendía a la búsqueda de un beneficio personal, atraída más por la promesa del reparto de bienes inmuebles que por el futuro desarrollo de su profesión. Mientras que su actividad económica, cuando se desarrollase en el campo de su especialidad, no hubo de reportar a la ciudad más que la satisfacción de las mínimas necesidades cotidianas, sin que se llegase a dar el desarrollo de algún tipo de industria de importancia. Ello viene respaldado por el hecho de la ocupación complementaria en la agricultura, por parte de la mayoría de los artesanos; el hundimiento de algunas actividades importantes en época musulmana, como la cerámica; la ausencia de las fuentes de actividades artesanales de entidad; o, el fracaso de la política económica de Alfonso X, con el desolado panorama que se presenta hacia finales del siglo XIII.

Aparte del de Murcia se han conservado otros repartimientos de villas del reino de Murcia, caso del de Lorca u Orihuela.

Por lo que respecta a Lorca, los ensayos repobladores se iniciaron por parte de Alfonso X hacia 1257, considerándose los castillos de Puentes y Felí con facultad para repartir las tierras existentes en sus términos y pertenecientes al almacén real. A partir de la derrota granadino-mudéjar de 1264-1266, se permitió la ocupación libre y sin trabas de la totalidad del adelantamiento. Sólo mediatizada en Lorca por la creciente inseguridad fronteriza que propició el despoblamiento, a lo que hay que añadir la progresiva decadencia económica (27).

(26) Torres Fontes, *El Repartimiento...*, *cit.*, índices. Torres Fontes, J.: "La ceca murciana en el reinado de Alfonso X", *Murgetana*, nº 10, 1957, pp. 54-55. Hacia finales de siglo, Lorca contó también con una ceca propia, mientras que Jaime II concediera la facultad de acuñar noneda al rey moro de Murcia (Torres Fontes: "La repoblación...", *cit.*, pp. 14-16). Completan las listas de oficios: un adobador, cinco alfajeres, dos barberos, siete sastres, un bolsero, un brisonero, un cerrajero, una cordonera, una cillera, un cedacero, un cebadero, un campanero, tres cuchilleros, un "estrader", dos especieros, un escultor, un hornero, cuatro herreros, un lencero, dos merceros, cinco molineros, un odrero, varios moros olleros y tres olleros cristianos, una panadera, un perpuntero, cuatro pintores, dos plomeros, una sedera, dos serradores, cinco tenderos, un tornero, cinco tejedores, un vidriero, una ventera, un vinatero y un vaquero; más otros artesanos sin determinar beneficiados en el Repartimiento (*ibidem*, p. 17). En algunos casos, la actividad artesanal de estos repobladores nos viene indicada por sus apellidos, pero en otros por sus apodos o sobrenombres; como con Nicholaso Blanquer, Los Picapeyras o la viuda Tejedora (Torres Fontes, J.: "Apodos y sobrenombres en el Repartimiento de Murcia", *Monteagudo*, nº 55, 1976).

(27) Torres Fontes y Molina Molina, *cit.*, p. 306. Torres Fontes, J. y Torres Suárez, C.: "El campo de Lorca en la primera mitad del siglo XIV", *Miscelánea Medieval Murciana*, XI, 1984, pp. 158-159. En la repoblación lorquina, al igual que en la de Murcia, estuvieron implicados gran número de pobladores aragoneses, catalanes sobre todo (Torres Fontes, J.: *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977, pp. LXII y LXIV) aunque predominaron los de origen castellano, calculándose en unos 600 el total de los repobladores.



En el caso de esta villa, debido a la menor abundancia de fuentes, habremos de ceñirnos casi exclusivamente a su Repartimiento para poder conocer la variedad de oficios de sus primeros pobladores cristianos. En él aparecen siete herreros, un armero, cuatro zapateros, dos pellejeros, un maestro de hacer sillas, un fustero, un tornero, una tejedora, un calero, un cantarero y tres canteros; así como, cuatro molineros, tres carniceros y una tendera. Aparte se citan otros artesanos relacionados con la reparación de las defensas urbanas, a los que se recompensó con heredades. Caso de un herrero y un carpintero, que subían a la fortaleza; así como Domingo Aparicio, “maestro de la torre”, constructor de la torre alfonsí; y los canteros Domingo García y su suegro (28).

En el caso de Orihuela, la primera partición de sus tierras puede que se iniciase ya en 1243, el año de su capitulación. Dándose un lento avance repoblador, debido a la importancia de su población mudéjar (29). En la época cristiana tenemos la protesta efectuada por los vecinos de San Salvador, acerca de que la carnicería y los lugares de venta del pescado, hierba y otros artículos se encontraban en Santa Justa, cuyos vecinos se beneficiaban económicamente, en detrimento de los de S. Salvador. La villa llegó a contar hasta con diez mercaderes extranjeros, permanentemente asentados, veinte carniceros, magníficamente heredados; tres molineros, un hornero y cuatro tenderos. La gran cantidad de casas derribadas explica el elevado número de carpinteros heredados, 28; a ellos hay que añadir tapiadores, torneros, tejeros, canteros y otros oficios. La abundancia de carne facilitaba la disponibilidad del cuero, que daba trabajo a 28 zapateros y 16 pellejeros. Aparecen también, siete tejedores, un tintorero, un sillero, un frenero, un cuchillero, varios olleros, un pintor, cinco sastres, una costurera y dos barberos. De los 691 pobladores que recibieron tierras en el Repartimiento de Orihuela, 420 eran menestrales, viudas y escuderos (un 60% del total). De entre ellos se contabilizan hasta 347 artesanos, que por su número y distribución de huertos son indicativos del propósito de mantener a Orihuela bien atendida en los oficios más necesarios para el normal desenvolvimiento de la vida urbana. La mayoría de estos pobladores procedía, como en Murcia, del reino de Aragón (30).

(28) *Ibidem*, p. LXIX. Torres Fontes, J.: “Tercera partición del Repartimiento de Lorca”, *Murgetana*, nº 71, 1987, p. 36. En el texto de la tercera partición aparece: “A Domingo Gonçalo, cantero, et a su suegro...” (*ibidem*, p. 41). También en este texto aparece otro artesano, “...Johan Ferrandez, armero, V atahullas...” (*ibid.*).

(29) Torres Fontes y Molina Molina, *cit.*, p. 306 En 1268, Alfonso X señaló para Orihuela los mismos partidores que ya diera a Murcia y Lorca, al perder los musulmanes todos sus derechos, tras la represión de la rebelión mudéjar (Torres Fontes, “La incorporación de Orihuela...”, *cit.*, pp. 488-489); habiéndose producido ya una primera y rápida partición en 1260, recién conquistado el reino. No se conoce mucho de la Orihuela musulmana, en sus aspectos económicos, aparte de unas tiendas y bazares citados por Al-Edrisi (Torres Fontes, J.: *Repartimiento de Orihuela*, Murcia, 1988, p. XXXIV).

(30) *Ibidem*, pp. XXXVI-XXXVII, LIX, LXI. Torres Fontes, J. y Veas Arteseros, F.: “La procedencia de los repobladores en el Repartimiento de Orihuela”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII, 1986, p. 13 y ss. De la primera partición han quedado registrados los nombres de los siguientes



Parece ser que hubo otros libros de repartimiento, hoy desaparecidos; como el de Alicante y el de Mula. En Alicante, que pronto alcanzó un gran desarrollo económico, los forasteros que allí vivieran, al menos durante siete meses, ejerciendo directamente la actividad artesanal, adquirirían la condición de vecinos con la facilidad adicional de ser francos en todo el reino de Murcia. Lo cual prueba la necesidad que de ellos se tenía (31). De cartagena, escasamente poblada, pocas son las noticias conservadas. Se distinguió entre la clase dirigente, a la que se otorgó el fuero de Toledo; y los pecheros, a los que se concedió el fuero de Córdoba. Dentro de estos últimos estarían los escasos artesanos que atenderían las mínimas necesidades de la villa, a los que se exime, según el fuero de Toledo, de pagar el diezmo del pan y vino, así como de llevarlos a los alfolíes y bodegas reales. Tanto esta villa, como Alicante, fueron ampliamente privilegiadas para atraer a la actividad económica, sobre todo de tipo comercial, que convirtiera a ambos puertos en rivales de los aragoneses. De este modo, cuando Alfonso X concedió en 1271 la exclusividad de embarque a ultramar a Alicante y Cartagena, pretendía potenciar la repoblación de ambas plazas (32).

Como se aprecia en el caso alicantino, no todos los habitantes de las ciudades tenían la condición de vecino. Para lograrla, y gozar así de las ventajas jurídicas y económicas ofrecidas para atraer a los repobladores, había que cumplir con una serie de condiciones contenidas en los ordenamientos forales y repartimientos.

artesanos: 3 pellejeros, 10 pelliceros, 2 sogueadores, 26 zapateros, un maestro de piedra, 22 carniceros, 5 alfayates, un frenero, 2 calceteros, 28 carpinteros-fusteros y 2 herreros (Torres Fontes, *cit.*, p. LXIII). Si hacia 1281 el concejo de Orihuela se quejaba de que se despoblaba la villa, yéndose algunos pobladores a vivir a las alquerías y arrabal, de modo que en ella sólo quedaban caballeros y menestrales; en 1288 cambió el panorama, al producirse una nueva oleada repobladora, con obligación de hacer vecindad (*ibidem*, p. CXXVI). En la quinta partición, efectuada dicho año, se citan los siguientes menestrales de entre los hombres a caballo; a Pedro Zapatero; de entre los hombres a pie: Pedro Martínez Fustero y Gelvielñolos Pelligero (Torres Fontes, "La incorporación...", *cit.*, p. 491); al tratarse de apellidos, sobre todo en el caso del caballero, puede que ya no desempeñasen los oficios que los nominaban.

(31) Según se cita en la confirmación real de la partición de Alicante (en Valladolid, 10-IV-1258), *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia* (en adelante *CODOM*), III, pp. 63-65. Martínez Carrillo, M. Ll.: "La sociedad alicantina en la segunda mitad del siglo XIII. La organización de Alfonso X El Sabio", *Studia historica in Honorem V. Martínez...*, *cit.*, p. 236; y, "Alicante durante el reinado de Alfonso X El Sabio", *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII, pp. 76-77. Acero y Abad, M.: *Historia de la muy noble y muy leal villa de Mula*, Murcia, 1886, p. 164. Y en Torres Fontes, *Repartimiento de Lorca*, *cit.*, p. LXIV. El texto del repartimiento de Mula parece ser que hubo existido, hallándose hoy perdido (*ibidem*, p. LXIII). Cascales afirma que fueron 80 los repobladores de Mula. Un texto apócrifo, titulado "Escritura de población", redacta en nombre del concejo de Mula la historia de la conquista de esta villa, a la vez que recoge la procedencia de sus primeros pobladores, de "Galicia, León, Castilla, Montañas e Vizcaya"; con la finalidad de que no cayesen en el olvido. La fecha con la que se data, 1306, es claramente falsa, debiendo tratarse de un texto del siglo XVI (Acero y Abad, *cit.*, pp. 217-218).

(32) Torres Fontes, J.: "El concejo de Cartagena en el siglo XIII", *CODOM*, IV, pp. XXV-XVI de la Introducción; "El puerto de Cartagena en la época de Alfonso X El Sabio", *Murcia*, nº 8, 1976; y, "Los puertos de Cartagena y Alicante en la segunda mitad del siglo XIII", *Congreso di Storia della Corona d'Aragón*, Palermo, 1984.



Generalmente, y según los casos, se trataba de mantener casa poblada durante un mínimo de un año, habitar en la villa o mantener la propiedad y ocupación de los bienes concedidos. Las ausencias se penalizaban con la pérdida de la vecindad o de la propiedad. A pesar de las amplias ventajas otorgadas para la atracción de repobladores, la debilidad demográfica peninsular impidió cumplir al completo los planes de la monarquía castellana, mientras que, en algunos casos la población mudéjar continuó siendo mayoritaria. En ocasiones, los repobladores abandonaban con prontitud sus bienes y emigraban, retornando a sus lugares de origen o siendo atraídos por otros territorios conquistados. En las particiones era frecuente que los beneficiarios ni siquiera acudieran a hacerse cargo de sus lotes, y tampoco fue infrecuente que los pobladores esperasen el mínimo de años señalado para intentar vender sus bienes y emprender de nuevo el camino de la emigración.

c) *Los mudéjares.*

En origen, la teoría de la ocupación del reino de Murcia pasaba por un trato ventajoso para la población autóctona. En el orden económico, tras la capitulación pacífica, los ocupantes castellanos tenían el dominio territorial, aunque respetando la propiedad musulmana; debido a la desigualdad demográfica y las escasas posibilidades repobladoras de los cristianos. Dos causas hicieron variar estos planes: la consolidación del reino de Granada, que propició la emigración masiva de mudéjares; y la concesión alfonsí, que permitió a los cristianos la adquisición de heredades pertenecientes a éstos. Que en su condición de vasallos, estaban sujetos a algunas obligaciones: pecho real o capitación; diezmo, tanto agrícola como de almojarifazgo, incluso diezmo eclesiástico; el onceno para los concejos; más, las sumas globales de las aljamas. La situación empeoraría aún más tras la sublevación mudéjar.

Aunque los nuevos pactos y capitulaciones les aseguraron todavía algunas propiedades, la emigración continuó siendo creciente; explicándose así las continuas ampliaciones de las particiones en los repartimientos de Lorca, Murcia y Orihuela. Aparte de su emigración a Granada, o al norte de África, los mudéjares urbanos comenzaron a instalarse en encomiendas y señoríos, donde eran casi todos musulmanes y podían encontrar una mayor libertad en la práctica de sus costumbres y religión (33). Finalmente, Sancho IV prohibió a los mudéjares la posesión de propiedades inmuebles, a propuesta de las Cortes de Valladolid de 1293, con un plazo de un año para ejecutar la venta. Mientras que el mayor núcleo mudéjar, la aljama de la capital, quedó prácticamente arrasado tras la conquista

(33) Torres Fontes, J.: "Los mudéjares murcianos en la Edad Media", *III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1984, p. 61. Torres Fontes y Molina Molina, *cit.*, pp. 310-311, 312. Sobre aspectos religiosos, vid. Torres Fontes, J.: "Actitud de la iglesia de Cartagena ante los mudéjares y moriscos", *III Simposio...*, *op. cit.*



del reino por parte de Jaime II: prueba de lo nefastas que fueron para la población musulmana las incursiones aragonesas. Sin embargo, a pesar de la masiva emigración, emprendida antes y después de la conquista, la población mudéjar continuó siendo mayoritaria en extensas zonas, sobre todo de carácter rural (34).

En el ámbito de la economía urbana, los mudéjares trabajaban esencialmente en la ciudad como alarifes, albañiles, monederos, zapateros, herreros, aguadores y todos los oficios relacionados con el vidrio, esparto, cerámica y transporte. Pero, como hemos indicado su situación se deterioró progresivamente, relacionándose su actividad con la práctica de los oficios marginales, menos rentables y más penosos. Al mismo tiempo que se perdió la mayor parte de la anterior industria artesanal, al cerrarse los mercados donde eran exportados sus productos, como África y el Mediterráneo. En cambio hubo dos actividades donde se mantuvo la pujanza del trabajo mudéjar, con sello de identidad propio y más allá de la Edad Media; se trata de la construcción y de la carpintería.

(34) Torres Fontes, "Los mudéjares...", *op. cit.*, p. 61. A causa de la prohibición de Sancho IV, el último rey moro de Murcia, Abrahim Aboxac inb Hud, vendía a un poblador cristiano su posesión de Fortuna (Torres Fontes, J.: "Fortuna en los siglos XIII y XV", *Murgetana*, nº 28, 1968, p. 56). En Aledo, la Orden de Santiago realizó esfuerzos para atraer población castellana (Baguena, J.: *Aledo. Su descripción e historia*, Murcia, 1980, p. 104); pero, los señoríos de esta Orden, sobre todo las encomiendas del Valle del Segura, se convirtieron en verdaderas colonias de mudéjares dedicados a faenas agrícolas (Gil García, M.P.: "Las órdenes militares en el reino de Murcia (Siglo XIII)", *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII, 1987, p. 213); algo similar ocurrió con los señoríos de la Orden de San Juan, de entre los que destaca Calasparra (Serra Ruiz, R.: *Estudios de Historia de Murcia*, Murcia, 1981, p. 50). En la zona de Caravaca, la masiva emigración mudéjar supuso una práctica despoblación (Sáez Moreno, G.: *El campo de Caravaca (Murcia). Bases históricas*, Calasparra, 1987, p. 45); mientras que en las comunidades agrícolas de la Sierra de Segura, la población musulmana era sustituida por cristiana (Rodríguez Llopis, M.: "La evolución del poblamiento en las sierras de Segura (provincias de Albacete y Jaén) durante la baja Edad Media", *Al-Basit*, nº 19, 1986, pp. 7-12); a excepción de Moratalla, que dependía, antes de su secesión, del concejo de Segura y que siempre mantuvo un nutrido grupo de población mudéjar (Rodríguez Llopis, M.: *Documentos para la historia medieval de Moratalla*, Murcia, 1988, p. 19). Las restantes villas santiaguistas de Albacete, presentan una población cristiana desde el siglo XIII (Vid. López Rojo, M.: "Las encomiendas santiaguistas en el Reino de Murcia [siglo XIII]", *Letras de Deusto*, V, nº 9, 1975; y "Algunos aspectos económicos de las encomiendas santiaguistas del Reino de Murcia [siglos XIII y XIV]", *Estudios de Deusto*, XXII, 1974. Rodríguez Llopis, M.: *Conflictos fronterizos y dependencia señorial: La encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla [siglos XIII-XV]*, Albacete, 1982); a excepción de Letur, Férez Socovos, y las murcianas de Lorquí y Pliego, que mantuvieron población mudéjar (Rodríguez Llopis, M.: *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia*, Murcia, 1984, p. 59). En el resto de la Mancha albacetense, formada por los términos de unas cuantas villas de realengo (Chinchilla, Jorquera, Almansa y Hellín, mientras que Villena pertenecía a don Manuel), los concejos ejercían sobre los pocos mudéjares que los habitaban un dominio de tipo "colonial", según el cual, la escasa población cristiana vigilaba y sometía a la población musulmana, a la que utilizaba como mano de obra agrícola barata y experimentada (Pretelet Marín, A.: *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense. (Del período islámico a la crisis del siglo XIII)*, Albacete, 1986, p. 190). Absolutamente mayoritarios fueron los mudéjares dedicados a tareas agrícolas en los señoríos del infante don Manuel, de entre los cuales sólo Elche contaba con cierta población cristiana, gracias a los ventajosos privilegios y mercedes otorgados para su atracción (García Díaz, I.: "Los señoríos murcianos del infante don Manuel", *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII, 1987, p. 192).



La decadencia de la producción artesanal fue manifiesta tras la conquista. De la alta calidad de su cerámica, pasamos a una mera cita en el Repartimiento, sobre la concesión a los moros ollereros de terrenos para extraer tierra con que desempeñar su mester; amén de las ya expuestas recompensas terrígenas a los moros aurífices, monederos, alfajemes y plateros, algunos de ellos al servicio personal del rey. De las pocas evidencias documentales que se han conservado acerca del artesanado mudéjar, decir que no todas son de signo negativo o discriminatorio. Así por ejemplo, tras el privilegio de la concesión de la feria de San Miguel a Murcia se señaló una ubicación que fuese accesible a los musulmanes del arrabal de la Arrixaca. Aunque, sin embargo, de las mejores tiendas existentes en la capital (cambios, paños y pellejería) parecen estar excluidos los mudéjares, porque se las cita como de cristianos; al igual que para los cristianos se reservan los privilegios reales concedidos en materia de tintes y tinción. Aunque las tiendas del esparto, tierra o vidrio parecen más destinadas a los artesanos musulmanes, puesto que si a todos sus propietarios se exige el pago del censo, los artesanos de origen cristiano debían además pagar otro derecho real, como en Sevilla o Toledo, que en este caso no se eleva al diezmo, sino al quinceno (35).

Alicante es la otra villa para la que se han conservado referencias sobre la situación de sus mudéjares artesanos. Las cuales, según orden cronológico, son las siguientes: concesión al concejo de Alicante, por Alfonso X, del diezmo de los moros labradores, así como del cabezaje de los moros exáricos extranjeros. En 1260, Alfonso X, en una carta remitida al concejo de Alicante, daba cuenta de cómo los moros que habitaban en sus reinos pertenecían al realengo, tanto en materia de seguridad como hacendística; en dicha carta, el monarca ordenaba que los mudéjares exáricos que trabajaban para cristianos como tenderos o menestrales debían pagar a la Corona un maravedí alfonsí, como pecho anual; la obligación del almojarife real era tanto cobrar dicho censo, por San Martín, como proteger a los moros. Sin embargo, al año siguiente, el propio rey cedía al concejo el cabezaje de los moros labradores, que en la carta anterior se había fijado en medio maravedí, también pagadero por San Martín. Y, cuatro días más tarde, concedía también el cabezaje de los exáricos tenderos, menestrales y mercaderes, para la muralla y arreglo de calles. En 1271, la iglesia de Cartagena demandaba al concejo alicantino el diezmo real que los moros exáricos habían de abonar, por la parte que les correspondía en las tierras de los cristianos; este derecho había sido

(35) Sobre los ollereros, Torres Fontes, *El Repartimiento...*, cit., p. 35. Sobre la feria, *CODOM*, I, 54 (Jaén, 18-V-1267); sobre las tiendas de los cristianos, *ibídem*, pp. 44-45; sobre las tiendas de cerámica, *ibídem*, p. 47. La despoblación mudéjar fue en aumento conforme avanzaba el tiempo; ya en tiempos de Alfonso X comenzaron a derrumbarse algunas casas del arrabal de la Arrixaca, por su abandono, existiendo numerosos solares dentro del recinto urbano (Torres Fontes, "La repoblación...", *op. cit.*, p. 8); bajo el reinado de Sancho IV, y ante la despoblación creciente, se hubo de prohibir al almojarife expropiar las tiendas de la Arrixaca Nueva (Torres Fontes, "Los mudéjares...", *op. cit.*, p. 70).



concedido, como hemos visto, al concejo por el propio rey, quien ordenó al electo de la diócesis de Cartagena que no lo siguiese demandando, a la vez que se lo confirmaba a Alicante (36).

Según P. Guichard, tras la conquista cristiana, no hay razones para pensar que el sistema impositivo que afectaba a los mudéjares no fuese el mismo que en época musulmana. Así, aparte del almojarifazgo y otras exacciones sobre el comercio, la industria e instalaciones inmuebles de origen islámico, el diezmo agrícola, que abonaban los moros exáricos a los propietarios cristianos, no era otro que el que abonaban anteriormente al Estado musulmán (el “ushr”). Con respecto al censo real que pagaban los moros tenderos y menestrales, también se impuso una exigencia similar a los cristianos, que en teoría no debían haberse visto afectados por el diezmo eclesiástico. Tampoco debemos olvidar que tanto los artesanos y comerciantes, como los agricultores musulmanes, aparte de las exacciones reales debían abonar las rentas de carácter privado a los propietarios de la tierra o de la instalación inmueble, en concepto de alquiler de la tenencia (37).

El artesanado mudéjar fue una mano de obra de tipo “colonial”, como lo era en ámbito rural. Una mano de obra de condición semi-servil, exárica, que no podía ser esclavizada, puesto que pertenecía al realengo, que la protegía, pero a la que su marginación jurídica convertía en objeto de fácil explotación económica. Estos artesanos o tenderos exáricos trabajaban para un propietario cristiano, en condiciones de semi-servidumbre, pero a la vez debían hacer frente a las exacciones fiscales de origen real, eclesiástico y concejil. Sin embargo estaban exentos de los pechos reales que habitualmente afectaban a los vecinos y moradores de ciudades y villas, excepto los correspondientes a heredades compradas a cristianos pecheros. Y a la inversa, ya que los musulmanes no gozaron de la franqueza que obtenían los artesanos al asentarse siete meses en Alicante y convertirse en vecinos (38).

(36) Martínez Morellá, V.: *Privilegios y franquezas de Alfonso X El Sabio a Alicante*, Alicante, 1951, p. 25; y, *CODOM*, III, 35 (Vitoria, 15-I-1256). *Ibidem*, 57 (Monteagudo, 10-V-1256). *Ibidem*, 74-75 (Córdoba, 30-VI-1256). *Ibid.*, 77 (Sevilla, 12-IX-1261). *Ibid.*, 78. *Ibid.*, III, 113 (Murcia, 14-V-1271).

(37) *Op. cit.*, pp. 129-130.

(38) Ladero Quesada, M.A.: “Las transformaciones de la fiscalidad regia castellano-leonesa en la segunda mitad del siglo XIII (1252-1312)”, *Historia de la Hacienda española. Épocas Antigua y medieval. Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Madrid, 1982, p. 335. Martínez Carrillo, “La sociedad...”, *op. cit.*, p. 236. Esta normativa, la relativa a la vecindad y a la exención de derechos, no aplicable a los mudéjares, las recibió Alicante de Cartagena, junto con otros privilegios, que Fernando III le otorgara junto al fuero de Córdoba (Burriel, M.: *Memorias del rey Fernando III*, Barcelona, 1974, p. 484; Jaén, 16-I-1246). Pero el sentido del documento puede ser otro al interpretado, justo el contrario: el de que los artesanos cartageneros y alicantinos eran francos en Murcia, pero debían pagar sus derechos a las autoridades musulmanas, que todavía gozaban de poder político sobre la mayor parte del reino, según la teoría del protectorado. A este respecto atendería el pleito puesto ante el rey, para hacer respetar los derechos que se les reconocían en la capitulación y en el tratado de Alcaraz. Aún podemos entender este “pleito” en su acepción de pleitesía y vasallaje,



Menor fue la implantación de artesanos mudéjares independientes, como los existentes en Murcia, siendo similar el caso de Orihuela, donde en 1272 se permitió repoblar el arrabal, allende el puente, con población mudéjar. En esta villa, también el rey había otorgado a su concejo el cabezaje de sus moros exáricos, para la construcción de sus murallas (39).

Los mudéjares también aparecen especificados en documentos fiscales que afectaron al común de los habitantes de Alicante y Orihuela. En el libro del derecho del azogaje del mercado, que Alfonso X otorgara a Alicante en 1258, y cuya vigencia se renovó en 1275 a la vez que se hacía extensivo a Orihuela, el teniente del almojarifazgo, junto con los jurados de la villa, se encargaba de ordenar todo lo tocante a los derechos que habían de pagar moros y cristianos; resultando que los mudéjares exáricos, de las villas y términos, estaban exentos de todo derecho, excepto este azogaje (40). Estuvieron incluidos en un capítulo aparte los mudéjares, junto a los cristianos extranjeros, dentro del cuaderno de los derechos a pagar por este concepto por la compraventa en el zoco; estando los vecinos cristianos de Alicante y Orihuela exentos del pago de dichos derechos específicos. Éstos, aunque afectan a una gran variedad de productos, se relacionan sólo parcialmente con la actividad artesanal, al gravar mayormente a los alimentos y materias primas, de entre las que destacamos: aceite, cera, carbón, cavarrerres, lino, greda, lana, grana, cueros cabrunos y vacunos, linaza, pez, tonina (grasa de atún) y tonina melba (pez malva) (41). Productos propiamente manufacturados, y por los que los mudéjares debían pagar derechos de azogaje, eran los relacionados con la industria de las fibras vegetales: por las esteras de alfa se abonaba un pepión; por las camas de esparto, en forma de esterillas o hamacas, se pagaba un dinero de plata por cada cien; y, por las esteras de junco, de cada una dos pepiones.

que prestaba el reino mudéjar a Castilla, por lo que se le respeta el cobro de ciertos derechos, incluso sobre los propios cristianos. No quedan evidencias sobre si los moros cautivos, utilizados en ocasiones como mano de obra esclava, fuesen empleados en el ámbito artesanal, para su trabajo forzado; por el contrario, en Sevilla, en una carta de donación aparecen varios moros probablemente de condición esclava, entre los que se cita a un tejedor (Ballesteros Bereta, *cit.*, doc. 168), que bajaría de forma doméstica para su propietario.

(39) Estal, J.M. del: *Documentos de Alfonso X el Sabio y del Infante, su hijo don Sancho*, Alicante, 1984 (IV, 111, doc. n° 2) (Murcia, 8-IV-1272). *Ibidem*, p. 67, ref. n° 69; y, Gisbert y Ballesteros, E.: *Historia de Orihuela*, Orihuela, 1901-1903, I, p. 510.

(40) Estal, J.M. del: "Derechos de azogaje en los concejos de Alicante y Orihuela fijados por Alfonso X El Sabio (1258 y 1275)", *Studia Historica in honorem...*, *op. cit.*, pp. 99, 101.

(41) *Ibidem*, pp. 103-111. Con la industria textil se relacionan el aceite, cavarrerres (cardador de espino o zarza, no metálico, confeccionado con cabezas de plantas espinosas como escaramujo, zarza o espino [vid. Sánchez Ferrer, J.: *Las cardas vegetales de Sax, Villena y Caudete*, Alicante, 1979]), el lino, la lana y la grana; la variedad de estas materias primas, y sobre todo de cardas, evidencian la existencia de una industria textil. La greda es una arcilla bermeja, producto básico de los alfares alicantinos, y la baja tarifa del arancel, 3 pipiones, indica como para las cardas su gran abundancia; la pez también tenía un uso en la industria cerámica. El trabajo del cuero y el de la cera serían las otras actividades con las que relacionar al mundo mudéjar.



En el caso de Elche, su señor, el infante don Manuel, concedió las siguientes ventajas a sus mudéjares. Aparte de un seguro otorgado a los moros que fueran a vivir al puerto de Santa Pola, pagando derechos, diezmos y pechos; en 1281 se concedió una serie de privilegios a los moros de Elche (42). Junto a la genérica protección contra los embargos contrarios a sus costumbres y cartas otorgadas, el infante les concedió la facultad de que sus pleitos fuesen juzgados según su ley y por su propio alcalde de moros; la novedad consiste en que estos pleitos podían ser indistintamente entre los propios mudéjares o de éstos contra judíos y cristianos, mientras que, por ejemplo en Cartagena, eran sus alcaldes los que juzgaban los pleitos entre personas de distinta religión. La excepción en Elche la constituyen las demandas relacionadas con el almojarifazgo, que juzgaba el almojarife de don Manuel. Tampoco se podía imponer a los moros ningún pecho nuevo, salvo los forzosos correspondientes a los derechos de su señor y aquéllos que éste decidiera demandar, o algún común que quisiesen recaudar entre ellos, para sus necesidades. Otra de las ventajas obtenidas por los mudéjares ilicitanos, dado su abundante número, fue la concesión de un almotacén propio, puesto por el alcalde a consejo de los hombres buenos; apréciase aquí la clara herencia musulmana, puesto que en el mundo islámico el almotacén también era nombrado por la máxima autoridad judicial urbana, de la cual dependía.

Hacia finales de siglo todavía se dieron algunas disposiciones relativas al mundo artesanal mudéjar. En 1295 Fernando IV confirmaba a la ciudad de Murcia los privilegios y franquezas concedidos por reyes anteriores; entre otros, el otorgado por Alfonso X en 1279 relativo a los pesos de las aljamas de moros y judíos de la ciudad (43). En su conquista del reino de Murcia, por Jaime II, el monarca tuvo en cuenta la importancia del elemento mudéjar, al que prometió guardar sus bienes si lo reconocían como rey. Al arraez de la Arrixaca de Murcia le confirmaba el dominio de un horno y ciertas casas y fanegas de tierra. En 1296 el rey confirmaba a los mudéjares y judíos de Murcia todas sus libertades y fueros, debido a su importancia numérica (44). Y, en 1305, ya reconquistada Murcia, era Fernando IV quien concedía a la aljama diversas mercedes, como la exención de todo pecho, excepto almojarifazgo (45).

(42) García Díaz, *cit.*, p. 193; *CODOM*, II, p. 21. *Ibidem*, p. 69 (Elche, VIII-1281).

(43) *CODOM*, V, 9 (Valladolid, 3-VIII-1295; privilegio de Alfonso X, Sevilla, 22-XI-1279).

(44) Estal, J.M. del: "Confirmación de Fueros a la ciudad y reino de Murcia por Jaime II de Aragón (1296-1304)", *Miscelánea Medieval Murciana*, IX, 1982, pp. 264-265, 266, 251.

(45) Archivo Municipal de Murcia, privilegio nº 151.

